

REGISTRO

Ayuntamiento de Boadilla del Monte
REGISTRO DE ENTRADAS DE LA WEB
Número: 16091/2021
Fecha: 9/6/2021 - 10:57
CSV: 28660IDOC20C43A6E005D2294199



GAVIMA INGENIERIA

C/ Embalse de Picadas nº 10

28051, Madrid, (Madrid)

Móvil: 615 36 85 16

jmg@gavimaingenieria.com

www.gavimaingenieria.com

**DOCUMENTO DE SÍNTESIS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL
PROYECTO DEL CERRAMIENTO PARCIAL
DE LA FINCA ROMANILLOS
T.M. BOADILLA DEL MONTE Y MAJADAHONDA
(MADRID)
SEA 103/19**

Madrid, junio de 2021

TITULAR: ROMANILLOS S.A.

FECHA Y HORA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
09/06/2021 10:59:03 E3F7328F877AB3914E10F40BB1D0EC32C17A06C

PUUESTO DE TRABAJO:
AYTO. BOADILLA

NOMBRE:
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC20C43A6E005D2294199



DOCUMENTO DE SÍNTESIS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL
CERRAMIENTO PARCIAL DE LA FINCA ROMANILLOS
T.M. BOADILLA DEL MONTE Y MAJADAHONDA (MADRID)

ÍNDICE

1. DEFINICION, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL CERRAMIENTO.....	4
1.1.1. PERIMETRO SUR DE LA FINCA ROMANILLOS	5
1.1.2. PERIMETRO OESTE DE LA FINCA ROMANILLOS	7
1.1.3. PERIMETRO NORTE DE LA FINCA ROMANILLOS	7
1.1.4. PERIMETRO ESTE DE LA FINCA ROMANILLOS	9
1.2. DETERMINACIÓN DE VEGETACIÓN AFECTADA.....	12
1.3. RESIDUOS	13
1.4. MAQUINARIA EMPLEADA PARA LA EJECUCION DEL CERRAMIENTO.....	13
1.5. ESTIMACIÓN DE NIVELES DE RUIDO GENERADOS EN LAS OBRAS	13
2. EXAMEN DE ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.	13
3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	15
3.1. AFECCION A LA POBLACIÓN Y MEDIO SOCIOECONOMICO	15
3.2. AFECCIÓN SOBRE LA SALUD HUMANA	15
3.3. AFECCION A FAUNA, FLORA Y BIODIVERSIDAD	16
3.4. EVALUACION DE REPERCUSIONES A ESPACIOS RED NATURA 2000	16
3.4.1. AFECCION A HABITATS DE INTERES COMUNITARIO	17
3.4.2. AFECCION A ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEXO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE	18
3.5. AFECCION AL SUELO (ocupación del suelo, contaminación, alteración de la topografía y de la geomorfología).....	19
3.6. AFECCION AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFERICO	19
3.7. AFECCION A LA HIDROLOGIA E HIDROGEOLOGIA.	20
3.8. AFECCION A LOS FACTORES CLIMÁTICOS Y AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	20
3.9. AFECCION AL PAISAJE.....	20
3.10. AFECCION A BIENES MATERIALES Y PATRIMONIO CULTURAL.....	20
3.11. EFECTOS SINÉRGICOS E INTERRELACIÓN DE TODOS LOS FACTORES...21	

3.12. EFECTOS SOBRE RIESGOS NATURALES	21
4. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS PARA LA ADECUADA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL.	21
5. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL.	22
6. SINTESIS Y CONCLUSIONES.....	23

PLANOS

Plano 1. Situación finca Romanillos Escala 1:50.000.

Plano 2. Plano planta de los diferentes cerramientos en la finca Romanillos. Escala 1/16.000.

Plano 3. Plano detalle del tipo de cerramiento a instalar. Escala gráfica.

Plano nº 4 Plano en planta de Cerramiento norte en el que se respeta el DPH y la zona de servidumbre.

Plano nº 5 Plano en planta de Cerramiento sur en el que se respeta el DPH y la zona de servidumbre.



ANTECEDENTES

El presente DOCUMENTO DE SINTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL CERRAMIENTO PARCIAL DE LA FINCA ROMANILLOS EN LOS T.M. DE BOADILLA DEL MONTE Y MAJADAHONDA (MADRID), se elabora al objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático y al Ayuntamiento de Boadilla del Monte (como órgano sustantivo) en relación con el expediente de procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria. SEA 103/19.

El Titular es: D. Jacobo Hernando, D. Luis Esteban, D^a Carmen Eugenia y D^a Maria Eugenia Fitz-James Stuart Gómez y ROMANILLOS S.A, y D. Jacobo Hernando Fitz-James Stuart Gómez, con N.I.F.: 01.366.398-Z y domicilio en C/ Sor Ángela de la Cruz 22, 1º J, 28.020 Madrid (Madrid) actúa como propietario y en representación del resto de propietarios (Email: peñaranda_montijo@hotmail.com).

RESPONSABLES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

GAVIMA INGENIERIA con dirección C/ Embalse de Picadas 10, 28051 Madrid (Madrid).

Técnicos redactores del Estudio de Impacto Ambiental:

José M^a Gallego Miguel. D.N.I: 02.540.623-C. Ingeniero Técnico Forestal. Colegiado N^o 3.863.

1. DEFINICION, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL CERRAMIENTO.

La finca Romanillos tiene una superficie de 999 hectáreas con un perímetro de 16.530 metros lineales, el cual se analiza a continuación en cuanto a los tramos que son objeto de cerramiento y los tramos que permanecen abiertos sin vallado:

- Perímetro Sur con una longitud de 1.954 metros lineales de la cual 54 metros lineales corresponden al cauce abierto del Arroyo Prado Largo y 1.900 metros lineales a la solicitud de cerramiento colindante con la carretera M-513.
- Perímetro Oeste con una longitud de 4.946 metros lineales colindante con el Río Guadarrama: Permanece sin vallar y no es objeto de cerramiento en ningún tramo.
- Perímetro Norte con una longitud de 4.360 metros lineales de los cuales 2.745 metros lineales permanecen abiertos sin vallar (margen arroyo Bramudo y cordel segoviano), 1.315 metros lineales se encuentran vallados por la Urbanización Los

- satélites y 300 metros lineales corresponden a la solicitud de cerramiento en la margen del arroyo Bramudo próxima al Rio Guadarrama.
- Perímetro Este con una longitud de 5.270 metros lineales de los cuales 238 metros lineales permanecen abiertos sin vallar (Cordel segoviano y Arroyo Calabozo) y el resto se encuentra vallado por la urbanización Parque Boadilla, cerramiento del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y Finca Romanillos.
 - Cerramiento interior de 3.100 metros lineales en el límite de la vía pecuaria “Cordel Segoviano”, ateniéndose a la Resolución de 4 de septiembre de 2015, por el que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Cordel Segoviano” del tm de Majadahonda.

A continuación, se detalla para cada tramo perimetral de la finca las características, dimensiones y condicionantes de los diferentes cerramientos solicitados por Romanillos, así como de los ya existentes o instalados por otros titulares:

1.1.1. PERIMETRO SUR DE LA FINCA ROMANILLOS

Discurre entre el Rio Guadarrama y el Arroyo Prado Largo no siendo afectado el Dominio Público Hidráulico ya que los cauces y su zona de servidumbre no son objeto de cerramiento.

Cerramiento 1.900 metros en zona sur de la finca a instalar

Las obras consisten en la instalación del cerramiento con malla ganadera-cinegética en parte de las parcelas 4, 5 y 7 del polígono 25 y parcelas 6 y 8 del polígono 26 del t.m. de Boadilla del Monte en el límite de la finca Romanillos con la carretera M-513, dejando libre la servidumbre en zona de carretera M-513 y servidumbre de paso del cauce del Río Guadarrama.

Las coordenadas UTM con Datum ETRS89 del cerramiento son las siguientes:

Tramo Finca Romanillos. Longitud 1.000 metros.

Inicio X 421.142 / Y 4.474.709 Fin X 420.123 / Y 4.474.300 - PK 12 + 500

Tramo Margen derecha de la M-513. Longitud de 650 metros

Inicio X 420.123 / Y 4.474.300 - PK 11+850

Fin X 419.490 / Y 4.474.185 - PK 12 + 500

Tramo Margen izquierda de la M-513. Longitud de 250 metros.

Inicio X 419.749 / Y 4.474.199 - PK 12+250

Fin X 419.500 / Y 4.474.167 - PK 12 + 500

En la zona de la carretera, dada la existencia de terraplén a ambos márgenes de la calzada, el cerramiento se instalará a una distancia de 3 metros a la cuneta desde su punto más exterior o arista exterior de la explanación en cumplimiento de la Autorización de la D.G.Carreteras de la Comunidad de Madrid. Anejo nº 1.

Las características del cerramiento son las siguientes:

- Malla ganadera-cinegética de 2 metros de altura, anudada tipo 200-20-15, postes metálicos cada 4-6 metros,
- Se dispone de Informe de autorización del vallado de la finca Romanillos emitido por la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid de fecha 22/10/2012, el cual se aporta en Anejo nº 4.
- Se dispone de Resolución de autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para instalación de cerramiento en Zona de Policía en el entorno del Río Guadarrama (Expediente CER-0050/2018) aportado en Anejo nº 3. No hay ninguna afección a la parcela 9004 del polígono 26 del tm de Boadilla del Monte.
- Se dispone de Autorización de obras de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid la Autorización para instalación de cerramiento en Zona de protección de la carretera M-513 (Exte06-GACA-00728.4/2018) aportado en Anejo nº 7.
- El cerramiento por instalar no afecta a ningún camino de uso público tal y como acredita la Sentencia nº 20/2017, del 14 de febrero de 2017 del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Móstoles. Anejo nº 9.
- No se abrirá ninguna vía de comunicación para el desarrollo de los trabajos.
- Se solicita que en la linde con la Carretera M-513 no se instalen gateras, para reducir-eliminar posibles accidentes de tráfico por cruce de fauna.
- Los límites de la instalación del vallado se ajustarán a los límites de la finca Romanillos.
- Se aporta la Finca Registral 643, en el que especifica que el lindero sur de la finca es el t.m. de Villaviciosa de Odón, esto es al otro lado de la M-513. Anejo nº 5.



- En el trazado de la instalación del vallado no se eliminará ningún ejemplar arbóreo.

Tramo abierto sin vallar del cauce del Arroyo Prado Largo

Se garantiza el mantenimiento del cauce y zona de servidumbre del Arroyo Prado Largo sin cerramiento en un ancho de 54 metros lineales.

1.1.2. PERIMETRO OESTE DE LA FINCA ROMANILLOS

El perímetro Oeste de la Finca Romanillos tiene una longitud de 4.946 metros lineales y corresponde a la margen izquierda del Río Guadarrama, la cual **permanecerá sin vallar** y no es objeto de cerramiento.

1.1.3. PERIMETRO NORTE DE LA FINCA ROMANILLOS

El perímetro Norte de la finca Romanillos tiene una longitud de 4.360 metros lineales de los cuales 2.745 metros lineales permanecen abiertos sin vallar (margen arroyo Bramudo y cordel segoviano), 1.315 metros lineales se encuentran vallados por la Urbanización Los Satélites y 300 metros lineales son objeto de solicitud de cerramiento en la margen izquierda del arroyo Bramudo próxima al Río Guadarrama.

Cerramiento 300 metros en zona norte de la finca (Arroyo Bramudo) a instalar

Las obras consisten en la instalación del Cerramiento con malla cinegética tipo 200-20-15 en la parcela 149 del polígono 18 del t.m.de Majadahonda en el límite de la finca Romanillos en el entorno del arroyo Bramudo, dejando libre la servidumbre de paso de dicho arroyo.

Las coordenadas UTM con Datum ETRS89 del cerramiento son las siguientes:

Inicio X 419.900 / Y 4.478.693 Fin X 420.139 / Y 4.478.735

Las características del cerramiento son las siguientes:

- Malla cinegética de 2 metros de altura, anudada tipo 200-20-15, postes metálicos cada 4-6 metros.
- Se ha solicitado Autorización del vallado de la finca Romanillos a la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- Se dispone de Autorización de obras de la Confederación Hidrográfica del Tajo la Autorización para instalación de cerramiento en Zona de Policía en el entorno

del Arroyo Bramudo y río Guadarrama (Expte CER-0048/2018) aportado en Anexo nº 2).

- “Las coordenadas en el sistema UTM ETRS89 de la autorización de Confederación se van, por ejemplo, en el punto 1 al término municipal de Villanueva de la Cañada en la otra orilla del río”, esto es una errata de la Autorización del CHTajo, pero se aclara que se respetará la servidumbre de paso y el condicionado de la CHTajo.
- Una vez finalizada la obra, la zona quedará limpia de residuos.
- El cerramiento a instalar no afecta a ningún camino de uso público tal como acredita la Sentencia nº 20/2017, del 14 de febrero de 2017 del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Mostoles. Anejo nº 9.
- No se abrirá ninguna vía de comunicación para el desarrollo de los trabajos.
- Se realizarán los pasos de fauna tipo gatera fuera de la zona de protección de la carretera según el Condicionado de la Dirección General de Medio Ambiente.
- En la propuesta de cerramiento, no se produce intrusión fuera de la finca Romanillos del trazado del vallado ni en Dominio Público Hidráulico, ya que la finca registral nº 9700 del t.m. de Majadahonda, describe en el Certificado registral la linde norte, como Arroyo, esto es, la finca registral limita en el norte con el arroyo, por lo que el trazado del cerramiento no “invade el DPH” ni sale de la finca Romanillos. Se aporta como Anejo nº 1 el Certificado registral.
- En el trazado de la instalación del vallado no se eliminará ningún ejemplar arbóreo.

Cerramiento ejecutado por la Urbanizaciones Los Satélites

El cerramiento de la urbanización Los Satélites tiene una longitud de 1.315 metros en el t.m de Majadahonda y continúa con un cerramiento de 1.485 metros en la linde con la urbanización Parque Boadilla y Bonanza del tm de Boadilla del Monte (traza roja en ambos cerramientos). Esta ejecutado con malla de simple torsión con una altura de 2,0 metros y postes cada 4-6 metros. En la imagen de abajo se representa en trazo rojo.

Tramos abiertos sin vallar en el perímetro Norte de la Finca Romanillos

En el perímetro Norte de la Finca Romanillos se mantiene una longitud sin vallar de 2.745 metros lineales en los siguientes tramos: 1.555 ml. margen izquierda Arroyo Bramudo, 250

metros lineales linde Cordel segoviano y 940 ml. margen izquierda Arroyo Bramudo hasta inicio del cerramiento urbanización Los Satélites en el T.M. Majadahonda.

1.1.4. PERIMETRO ESTE DE LA FINCA ROMANILLOS

El perímetro Este de la Finca Romanillos tiene una longitud de 5.270 metros lineales de los cuales 238 metros lineales permanecen abiertos sin vallar (Cordel Segoviano y Arroyo Calabozo) y el resto se encuentra vallado por la urbanización Parque Boadilla, urbanización Bonanza, cerramiento del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y Finca Romanillos

Cerramiento ejecutado por urbanización Parque de Boadilla y Bonanza

El cerramiento en la zona Este de la finca Romanillos tiene un tramo de 1.485 metros en la linde con la urbanización Parque Boadilla y Bonanza del tm de Majadahonda y Boadilla del Monte. Fue ejecutado por dichas urbanizaciones con malla de simple torsión con una altura de 2,0 metros y postes cada 4-6 metros. En la imagen de abajo se representa en trazo rojo.

Cerramiento ejecutado de 1.850 metros en linde con Urbanización Parque Boadilla

Dicho cerramiento fue ejecutado en 2012-2013 con malla ganadera-cinegética en parte de la parcela 2 del polígono 29 y parcela 49 del polígono 30 del t.m.de Boadilla del Monte y parcela 140 del polígono 18 del t.m. de Majadahonda, dejando libre el paso de la vía pecuaria "Cordel Segoviano" (circulo azul de la siguiente imagen).

Las coordenadas UTM con Datum ETRS89 del cerramiento son las siguientes:

Inicio X 421.484 / Y 4.476.455 Fin X 422.576 / Y 4.477.359

Las características del cerramiento son las siguientes:

- Malla ganadera-cinegética de 2 metros de altura, anudada tipo 200-20-15, postes metálicos cada 4-6 metros,
- Una vez finalizada la obra, la zona quedó limpia de residuos.
- El cerramiento a instalar no afecta a ningún camino de uso público tal y como acredita la Sentencia nº 20/2017, del 14 de febrero de 2017 del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Móstoles. Anejo nº 9.
- No se abrió ninguna vía de comunicación para el desarrollo de los trabajos.
- Los límites de la instalación del vallado se ajustaron a los límites de la finca Romanillos.



- La instalación del cerramiento se ha realizado respetando la anchura legal según la Resolución de 4 de septiembre de 2015, por el que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Cordel Segoviano” del término municipal de Majadahonda (Madrid), y permitiendo la continuidad de dicha vía pecuaria.

Cerramiento 900 metros en zona centro de la finca a instalar

Las obras consisten en la instalación del cerramiento con malla cinegética tipo 200-20-15 en la parcela 8 del polígono 25 del t.m.de Boadilla del Monte en el límite de la finca Romanillos.

La línea amarilla es el cerramiento de 900 metros a instalar, la línea roja el cerramiento que realizó el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y la línea verde el cerramiento ya ejecutado.

Las coordenadas UTM con Datum ETRS89 del cerramiento son las siguientes:

Inicio X 421.484 / Y 4.476.452 Fin X 421.268 / Y 4.475.808

Las características del cerramiento son las siguientes:

- Malla cinegética de 2 metros de altura, anudada tipo 200-20-15, postes metálicos cada 4-6 metros,
- Se ha solicitado Autorización del vallado de la finca Romanillos a la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- Una vez finalizada la obra, la zona quedará limpia de residuos.
- El cerramiento a instalar no afecta a ningún camino de uso público tal y como acredita la Sentencia nº 20/2017, del 14 de febrero de 2017 del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Móstoles. Anejo nº 9.
- No se abrirá ninguna vía de comunicación para el desarrollo de los trabajos.
- Se realizarán los pasos de fauna tipo gatera fuera de la zona de protección de la carretera según el Condicionado de la Dirección General de Medio Ambiente de 22/10/2012 aportado en Anejo nº 4.
- Los límites de la instalación del vallado se ajustarán a los límites de la finca Romanillos.
- En el trazado de la instalación del vallado no se eliminará ningún ejemplar arbóreo.
- Actualmente en esta zona hay un tramo de 320 metros lineales vallado en la linde de la urbanización “Parque de Boadilla” de la parcela 1 del polígono 24, el cual se realizó según Acuerdo con el Ayuntamiento de Boadilla. Dicho tramo va a ser retirado y trasladado a la linde catastral de la finca. En la ilustración



siguiente se aprecia el mojón de la linde y el cerramiento del Ayuntamiento de Boadilla.

También comentar respecto al informe de Parque Regional del Río Guadarrama y su entorno que refleja “*que existe un cerramiento al sur del arroyo de Los Calabozos del que no se tiene constancia ni autorización, que es continuación del vallado solicitado.*” Indicar que respecto a esta afirmación que dicho cerramiento lo realizó el Ayuntamiento de Boadilla.

Cerramientos ejecutados de 800 metros lineales por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte

El cerramiento existente en la zona Este de la finca ejecutado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte tiene una longitud de 800 metros lineales y está constituido por dos tramos, el primero más al norte con 105 metros lineales y un segundo tramo más al sur de 695 metros lineales, con malla ganadera con una altura de 2,0 metros y postes cada 4-6 metros.

En trazado rojo se representa el Cerramiento realizado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en amarillo el solicitado por la finca Romanillos. El cauce de arroyos del Calabozo y de Prado Grande no es objeto de cerramiento (círculos azules).

Cerramiento interior de 3.100 metros en el límite con el Cordel Segoviano

Este cerramiento interior se incluye en la presente Evaluación Ambiental al objeto de su autorización ante los órganos pertinentes. Se atenderá a la Resolución de 4 de septiembre de 2015, por el que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Cordel Segoviano” del término municipal de Majadahonda (Madrid).

En cuanto a la instalación del cerramiento del Cordel Segoviano y el Descansadero del Barranco de Bramudo, se especifica que nunca se va a obstaculizar y que el cerramiento se ceñirá a las coordenadas de los mojones que delimitan el dominio público pecuario de la Resolución anteriormente referida.

Descripción: sigue el trazado aprobado por la Resolución de 4 de septiembre de 2015, por el que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Cordel Segoviano” del término municipal de Majadahonda. Las coordenadas se encuentran especificadas en la imagen de arriba que son las pertenecientes al deslinde de la Resolución de la Comunidad de Madrid.

- Las características del cerramiento serán las siguientes:
 - o Malla cinegética de 2 metros de altura, anudada tipo 200-20-15, postes metálicos cada 4-6 metros,
 - o Se ha solicitado Autorización del vallado de la finca Romanillos al Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
 - o Una vez finalizada la obra, la zona quedará limpia de residuos.
 - o El cerramiento que instalar no afecta a ningún camino de uso público tal y como acredita la Sentencia nº 20/2017, del 14 de febrero de 2017 del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Móstoles. Anejo nº 9.
 - o No se abrirá ninguna vía de comunicación para el desarrollo de los trabajos.
 - o En el trazado de la instalación del vallado no se eliminará ningún ejemplar arbóreo.
 - o Se realizarán los pasos de fauna tipo gatera fuera de la zona de protección de la carretera según el Condicionado de la Dirección General de Medio Ambiente de 22/10/2012 aportado en Anejo nº 4.

1.2. DETERMINACIÓN DE VEGETACIÓN AFECTADA

La vegetación herbácea, arbustiva y arbórea afectada por los cerramientos solicitados es la siguiente:

- Vegetación herbácea: la superficie afectada se limita únicamente a la instalación de los postes. Considerando la longitud total solicitada de 6.200 metros lineales, los postes intermedios a 5 metros de distancia (1.240 postes) con una superficie unitaria máxima de 0,16 m²/poste (hoyos 40x40 cm), la actuación podrá tender una superficie afectada máxima de 200 m² de eliminación de vegetación herbácea. Considerando la superficie de la Finca Romanillos de 999 hectáreas, supone una reducción inferior al 0,00002 % de la vegetación herbácea.
- Vegetación Arbustiva: en la zona afectada por la instalación de cerramiento se encuentran escasos pies de retama (*retama sphaerocarpa*) o Lavanda (*Lavanda stoechas*). La superficie máxima afectada será de 1.000 m² de desbroce.
- Arbolado: la vegetación afectada por la instalación del cerramiento son ejemplares de encina (*Quercus ilex*). No se afectará a ningún ejemplar para la tala, y se realizará la poda de un máximo de 320 pies de encina. Se ha solicitado la correspondiente Autorización de poda por faja auxiliar y vallado ante la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

1.3. RESIDUOS

La apertura de los hoyos (0,4 m x0,4 m x 0,4 m) para los postes del cerramiento supone la excavación de tierras vegetales con un máximo de 80 m³, las cuales serán retiradas y trasladadas a vertedero (Código LER 20 02 02 Tierra y piedras) o extendidas en las zonas de labor de las casas dada su condición de tierras vegetales procedentes de terreno agrario.

La instalación del cerramiento no generará ningún tipo de residuo ya que el condicionante de ejecución incluye la retirada de cualquier material sobrante que se puedan generar. La empresa que realiza la obra retirará todo el material que sea reutilizable y la posible generación de residuos (papel, plástico, metales,...) se estima en 1 m³ que será trasladado a vertedero autorizado, con los siguientes códigos LER:

Código LER 20 01 01 Papel y cartón. Código LER 20 01 39 Plásticos. Código LER 20 01 40 Metales.

1.4. MAQUINARIA EMPLEADA PARA LA EJECUCION DEL CERRAMIENTO

La maquinaria necesaria para la ejecución del cerramiento en la fase de obras es:

- 1 Todo-terreno, 1 Dumper, ahoyadora o mini-retroexcavadora.

La fase de explotación no conlleva ningún uso de maquinaria.

1.5. ESTIMACIÓN DE NIVELES DE RUIDO GENERADOS EN LAS OBRAS

Las fuentes de ruido a estudiar únicamente son durante la fase de obras corresponde única y exclusivamente a la maquinaria empleada, que como se ha indicado es un vehículo Todoterreno y un Dumper. En nuestro caso, las fuentes de ruido asociadas a los vehículos y maquinaria empleados durante las obras solo se encuentran activas en el horario diurno-tarde.

2. EXAMEN DE ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.

En relación con el cerramiento perimetral parcial de la finca Romanillos en el t.m. de Boadilla del Monte y Majadahonda (Madrid), objeto de la presente Evaluación Ambiental Ordinaria del Expediente SEA 22.45/17 se consideran las siguientes alternativas:



- **Alternativa 1:** No actuación. Esta alternativa no se considera viable a priori ya que contribuye a la creciente intrusión actual de personas, motos, quads, ciclistas, vertido de escombros y basuras con la consiguiente degradación de los valores ambientales de la zona. Asimismo favorece el riesgo de accidente en Carretera M-513 en el T.M Boadilla del Monte por las poblaciones cinegéticas de caza mayor existentes, especialmente jabalí. Dichos perjuicios se verán incrementados en el tiempo por la colindancia de la finca con los nuevos desarrollos urbanísticos que se encuentran en construcción (Los Satélites y Huerto del Tío en Majadahonda, Prado Grande en Boadilla del Monte,..) y con las numerosas urbanizaciones existentes (Parque Boadilla, Las Lomas, Bonanza).
- **Alternativa 2:** Realización de obras de cerramiento parcial de la finca Romanillos en 3.100 metros lineales en los siguientes tramos:
 - Tramo sur de 1.900 metros lineales colindante con la carretera M-513.
 - Tramo Este de 900 metros lineales colindante con urbanización Parque Boadilla.
 - Tramo Norte de 300 metros entorno de arroyo Bramudo y río Guadarrama.
 - Cerramiento interior de 3.100 metros lineales en el límite de la vía pecuaria “Cordel Segoviano”, ateniéndose a la Resolución de 4 de septiembre de 2015, por el que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Cordel Segoviano” del tm de Majadahonda.

Con esta alternativa 2 se alcanza una longitud de cerramiento 8.540 metros lineales respecto de los 16.530 metros lineales de perímetro de la finca Romanillos, lo que supone el 52% del perímetro total de la misma, permaneciendo abiertos 7.990 metros lineales en distintos tramos del perímetro.

- **Alternativa 3** se realiza el cerramiento en 16.238 metros lineales con lo que queda cercado el perímetro de la finca, salvo los cauces (Dominio Público hidráulico, zonas de servidumbre y vía pecuaria Cordel Segoviano). Se evita la intrusión de personas, quads, ciclistas, vertido de escombros y basuras y se minimiza el riesgo de tráfico relacionado con el cruce de especies cinegéticas y las carreteras M-513.

La finca Romanillos y la superficie del cerramiento se localizan en espacio natural protegido, Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno.

Se adjunta cuadro comparativo de las alternativas consideradas:

	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Perímetro finca Romanillos (metros lineales)	16.530	16.530	16.530
Cerramiento cinegético a ejecutar	0	6.200	10.798
Perímetro cercado (metros lineales)	5.440	8.540	16.238
Perímetro cercado (%)	33%	52%	98%
Cauces y D.P.H sin cercar	SI	SI	SI
Camino público cercado	NO	NO	NO

Del análisis de impactos realizado se considera que el cerramiento parcial de la finca Romanillos en el t.m. de Boadilla del Monte y Majadahonda (Madrid) en su **Alternativa 2** en el que el perímetro cercado de la finca Romanillos es de 8.540 ml de los 16.530 ml de su perímetro (52%) y en el que no se afecta a ningún cauce, dominio público hidráulico ni camino público, se considera que es VIABLE y COMPATIBLE desde el punto ambiental ya que no genera efectos significativos sobre el medio ambiente, ni produce alteraciones ambientales negativas en el entorno y es compatible con la conservación de los recursos naturales de conformidad con la legislación del espacio protegido y monte preservado en que se encuentra.

3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

3.1. AFECCION A LA POBLACIÓN Y MEDIO SOCIOECONOMICO

Dado el tipo de actuación, el bajo presupuesto de las actuaciones y la escasa duración de las obras, cuantificada en 20 días y 30 días para la Alternativa 2 y la Alternativa 3, respectivamente, la valoración de la afección del proyecto en la actividad productiva, así como en la generación y mantenimiento de empleo es poco significativo pero POSITIVO.

Por tanto, el cerramiento se valora como nulo para la Alternativa 1, y Positivo poco significativo para las Alternativas 2 y 3.

3.2. AFECCIÓN SOBRE LA SALUD HUMANA

Dado el tipo de actuación y la escasa duración de las obras, la realización del cerramiento no tiene incidencia ni afección sobre la salud humana. Únicamente cabe valorar en este aspecto la minimización del riesgo de accidentes en la Carretera M-513 en el T.M Boadilla del Monte motivada por la alta población de jabalíes existentes en la zona, en continuo

incremento, y la alta intensidad media diaria de vehículos que circulan por dicho tramo de carretera, por lo que se valora como nulo para la Alternativa 1 y positivo para las Alternativas 2 y 3.

3.3. AFECCION A FAUNA, FLORA Y BIODIVERSIDAD

La fauna no resulta afectada por las Alternativas 2 y 3, ya que son cerramientos parciales de la finca y así como el cerramiento es permeable tanto por la instalación de gateras cada 40 metros como por las características de dicho cerramiento (malla cinegética).

Únicamente La Alternativa 1, al no ejecutar el cerramiento conlleva una NEGATIVA afección a fauna, debido a las molestias generadas por la intromisión de personas, quads, basuras en cualquier época del año, siendo más grave en época de reproducción (primavera principalmente) que es cuando más gente sale al campo.

En cuanto a la flora, en la Alternativa 1, el no cerramiento conlleva no afección a la flora, en la alternativa 2 no se encuentran afectados ningún ejemplar arbóreo, pero sí 1.000 m² de arbustos y 200 m² de herbáceas.

En la Alternativa 3, conlleva una eliminación de 350 m² de superficie herbácea, 1.500 m² de vegetación arbustiva y la corta de 200 pies menores de Quercus ilex (encina). Dicha afección se considera muy poco significativa

Por tanto, la valoración del impacto del cerramiento sobre la fauna, flora y biodiversidad es el siguiente: nulo para la Alternativa 1, y compatible para las Alternativas 2 y 3.

3.4. EVALUACION DE REPERCUSIONES A ESPACIOS RED NATURA 2000

En el presente Estudio de Impacto Ambiental se realiza una evaluación de las repercusiones del proyecto (Cerramiento parcial de la finca Romanillos) sobre dicho espacio protegido teniendo en cuenta las los criterios de la “Guía de recomendaciones sobre la información necesaria de evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red natura 2000” destinada a Promotores/Consultores que intervienen en procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos cuyos órganos sustantivo y ambiental pertenecen a la Administración General del Estado de fecha 09/02/2018 del MAPAMA”. También se tendrá en consideración los “Criterios utilizados por la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural para la determinación del perjuicio a la integridad de Espacios de la Red Natura 2000 por afección a Hábitats de interés comunitario” Versión Enero 2019 del Ministerio de Transición Ecológica



La evaluación de las repercusiones a los espacios Red Natura 2000-ZEC Cuenca del río Guadarrama se realiza a partir de la evaluación de:

- EVALUACION DE LA AFECCION A HABITATS DE INTERES COMUNITARIO
- EVALUACION DE LA ALTERACIÓN DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEXO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

3.4.1. AFECCION A HABITATS DE INTERES COMUNITARIO

En la finca Romanillos se encuentran ciertos hábitats de interés comunitario calificados como “no prioritarios”, de acuerdo a las fuentes de información expuestas en el epígrafe anterior cuyas características y situación actual es la siguiente:

HÁBITAT NO PRIORITARIO 6310 DEHESAS PERENNIFOLIAS DE QUERCUS SPP.

Se ha evaluado todos los parámetros de la estructura y función del Hábitat, y se determina que no hay ninguna afección por ninguna de las Alternativas.

HÁBITAT NO PRIORITARIO 5330 MATORRALES TERMOMEDITERRÁNEOS Y PRE-ESTÉPICOS.

Donde se realiza el Proyecto no se encuentra este hábitat por lo que no hay afección.

HÁBITAT NO PRIORITARIO 92A0 BOSQUES DE GALERÍA DE SALIX ALBA Y POPULUS ALBA.

Donde se realiza el Proyecto no se encuentra este hábitat por lo que no hay afección.

HÁBITAT PRIORITARIO 6220 PASTIZALES XERÓFITICOS MEDITERRÁNEOS DE VIVACES Y ANUALES

Se ha evaluado todos los parámetros de la estructura y función del Hábitat, y se determina que no hay ninguna afección por ninguna de las Alternativas.

En resumen, la valoración de los impactos sobre los hábitats de interés comunitario presentes en la Finca Romanillos se consideran las siguientes condiciones, variables y parámetros:

- Valoración de la Pérdida de superficie absoluta admisible según vulnerabilidad de los hábitats.



Parámetro: Pérdida de superficie de hábitat de interés comunitario: No hay pérdida de superficie en ninguna de las alternativas consideradas. Se mantiene la totalidad de la superficie de los hábitats de interés comunitario en la finca Romanillos.

- Valoración de la Pérdida de superficie relativa admisible.

Parámetro: Pérdida de superficie de hábitat de interés comunitario: No hay pérdida de superficie en ninguna de las alternativas consideradas. Se mantiene la totalidad de la superficie de los hábitats de interés comunitario en la finca Romanillos.

- Valoración del empeoramiento de la estructura y función de los hábitats.

Parámetro: Categoría del estado de conservación de los hábitats. La afeción a la vegetación de las obras de instalación del cerramiento no tiene impacto apreciable sobre dichos hábitats. La cortar de 150 pies menores (alternativa 3) de *Quercus ilex* no tiene ninguna incidencia en el hábitat no prioritario 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus spp* (dehesa y encinares).

En base a las consideraciones expuestas se valoran los efectos de las alternativas del proyecto sobre los hábitats de interés comunitario presentes en la Finca Romanillos.

La Alternativa 1, afecta a los valores de dichos hábitats, ya que se está produciendo en la afluencia incontrolada de personas, quads, bicicletas con la consiguiente amenaza de posibles vertidos incontrolados de basuras y escombros, lo que puede llegar a afectar la calidad de dichos hábitats.

La Alternativa 2, el cerramiento parcial de la finca Romanillos no tiene impacto apreciable sobre dichos hábitats.

La Alternativa 3, el cerramiento de la finca Romanillos no tiene impacto apreciable sobre dichos hábitats.

3.4.2. AFECCION A ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEXO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

La finca se encuentra dentro del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, y en el ZEC ES3110005 Cuenca del río Guadarrama.

Se analizan las especies incluídas (aves, mamíferos, anfibios y reptiles, peces, invertebrados, plantas y otras especies importantes) en la Directiva 92/43/CEE al objeto de DOCUMENTO SINTESIS DE LA EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL DEL CERRAMIENTO PARCIAL DE LA FINCA ROMANILLOS EN LOS T.M. DE BOADILLA DEL MONTE Y MAJADAHONDA. Página 18 de 29

valorar las posibles afecciones del proyecto. Los valores del ZEC ES3110005 Cuenca del río Guadarrama según el Formulario Normalizado de datos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente son los siguientes:

Asimismo, se ha realizado consulta al Área de Conservación de Flora y Fauna, Sección de Especies Protegidas de la de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid las especies protegidas según el **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora de la Comunidad de Madrid** (igual que en el apartado de Fauna) con las mismas consideraciones.

Por tanto, se acredita que no se encuentra ninguna especie del Anexo II ni del Catalogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora de la Comunidad de Madrid en el entorno del cerramiento parcial de la finca Romanillos. Por tanto, la valoración del impacto en las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE para cada una de las alternativas es Compatible.

3.5. AFECCION AL SUELO (ocupación del suelo, contaminación, alteración de la topografía y de la geomorfología)

No se produce ninguna afección al suelo ni al subsuelo en ninguna de las Alterantivas, por lo que el impacto es Compatible.

3.6. AFECCION AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFERICO

Respecto a la actividad de cerramiento de la finca Romanillos del t.m. de Boadilla del Monte y Majadahonda (Madrid)", las únicas afecciones atmosféricas se producirán durante la fase de obras, por las emisiones por empleo de maquinaria, y al tratarse de obras de pequeño volumen y dado que no hay movimiento de tierras, la contaminación atmosférica es insignificante. Por tanto el impacto de emisiones es Compatible

Respecto a la afección por emisión de ruidos, la única afección es en la ejecución del cerramiento, y al igual que antes únicamente se realizarán durante 20 días y 30 días en la Alternativa 2 y 3 respectivamente. Hay que destacar que los cerramientos objeto de valoración se ubican colindantes con las carreteras M-513 y con la M-503, con una afluencia media IMD de 24.317 y 3.782 vehículos/día.

Por tanto, el impacto sobre el ruido de cada una de las Alternativas es nulo para la Alternativa 1 y compatible para las Alternativas 2 y 3.



3.7. AFECCION A LA HIDROLOGIA E HIDROGEOLOGIA.

No tienen afección a la hidrología ninguna de las Alternativas ya que no se realizarán los cerramientos en el dominio público hidráulico ni en su zona de servidumbre.

Desde el punto de vista hidrogeológico, no se produce ningún tipo de vertido ni afección a las aguas subterráneas por la ejecución del cerramiento proyectado, por tanto la afección es nula en las tres alternativas.

3.8. AFECCION A LOS FACTORES CLIMÁTICOS Y AL CAMBIO CLIMÁTICO

Dada las características de la obra proyectada no se generan afecciones a los factores climáticos y al cambio climático. Por tanto, la afección a los factores climáticos y al cambio climático se valora como NULO, para las tres alternativas.

3.9. AFECCION AL PAISAJE

El paisaje en la zona es eminentemente encinar con una mancha de pinar y zonas de labor. El cerramiento es ganadero-cinegético, propio de la zona, por lo que este impacto es nulo. Por tanto, la afección al paisaje se valora como COMPATIBLE, para las tres alternativas.

3.10. AFECCION A BIENES MATERIALES Y PATRIMONIO CULTURAL

En las Alternativas 2 y 3, se plantea la instalación del cerramiento de la finca Romanillos con la Vía pecuaria para evitar el intrusismo en la finca por parte de personas, quads, ciclistas, etc. La instalación del cerramiento se realizará respetando la anchura legal según la Resolución de 4 de septiembre de 2015, por el que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria "Cordel Segoviano" del término municipal de Majadahonda (Madrid), y permitiendo la continuidad de dicha vía pecuaria, y siempre permitiendo el paso por dicho Cordel. Por lo que para las tres alternativas la afección es compatible.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

En la finca Romanillos y su entorno no hay montes de utilidad pública. En resumen, la afección a los Montes de Utilidad Pública, se valora como NULO, para las tres alternativas.

PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Se ha realizado un Informe de Prospección arqueológica en las zonas de instalación del cerramiento por la empresa Inversa, y se ha remitido a la Dirección General de Patrimonio DOCUMENTO SINTESIS DE LA EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL DEL CERRAMIENTO PARCIAL DE LA FINCA ROMANILLOS EN LOS T.M. DE BOADILLA DEL MONTE Y MAJADAHONDA. Página 20 de 29

Cultural, en el que se obtiene Informe favorable para la realización de dicho vallado cinegético. En resumen, la afección al Patrimonio Histórico-Cultural, se valora como NULO, para las tres alternativas.

INFRAESTRUCTURAS

No se tienen infraestructuras o no se ven afectadas por el cerramiento proyectado (carreteras, líneas de alta tensión, canales, presas, caminos públicos, etc.). En resumen, la afección a las Infraestructuras se valora como NULO, para las tres alternativas.

3.11. EFECTOS SINÉRGICOS E INTERRELACIÓN DE TODOS LOS FACTORES

No existen efectos sinérgicos o interrelaciones significativas entre los factores ambientales afectados que acumulen magnitudes o dimensiones del proyecto objeto de evaluación.

En cuanto a los efectos sinérgicos con los tramos de vallado ejecutados tanto por la finca como por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, tal y como se ha explicado anteriormente, con la Alternativa 2 seleccionada, se alcanza una longitud de cerramiento 8.540 metros lineales perimetral y 3.100 metros de cerramiento interno respecto de los 16.530 metros lineales de perímetro de la finca Romanillos, lo que supone el 52% del perímetro total de la misma, permaneciendo abiertos 7.990 metros lineales en distintos tramos del perímetro. Por lo que no supone efecto barrera para el movimiento natural de la fauna de la finca.

3.12. EFECTOS SOBRE RIESGOS NATURALES

Se considera el Catálogo de Riesgos Potenciales de Protección Civil de la Comunidad de Madrid en base al Acuerdo 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).

Se han estudiado todos los riesgos, y el cerramiento parcial de la finca no tiene afecciones para este tipo de riesgos.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS PARA LA ADECUADA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE. PROGRAMA DE

VIGILANCIA AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL.

Se plantean las siguientes medidas correctoras y/o compensatorias, así como actuaciones de seguimiento y prevención ambiental:

- La malla ganadero-cinegética incluye pasos de fauna tipo gatera con dimensiones 20x30 centímetros cada 40 metros de longitud del cerramiento en cumplimiento de la Autorización de la Dirección General de Medio Ambiente emitida a Romanillos S.A.
- Limitación de la velocidad de circulación de vehículos en el interior de la finca.
- Riego en las zonas de tránsito y del parque de la maquinaria para la no generación de polvo durante los meses estivales, en el caso de que se ejecuten las obras durante estos meses. Se consideran tramos máximos diarios de 2.000 metros lineales de acceso a las zonas de trabajo desde las entradas que tiene la finca, que serán regados mediante tractor agrícola con cuba-cisterna de 5 m³ de capacidad y consumos diarios de dos cubas, equivalente a 10 m³/día. Como se ha indicado en el presente informe una duración máxima de las obras de 20 días, el consumo máximo de agua será de 200 m³, que será abastecido desde la acometida y contrato que tiene la casa de Romanillos del Canal de Isabel II.
- Con el objeto de evitar afecciones a la fauna se evitará la ejecución del cerramiento durante el periodo de cría y nidificación, que abarca de febrero a agosto.
- Protección de la vegetación próxima a la instalación del cerramiento que se vaya a ejecutar y no se vaya a cortar.
- Todos los residuos generados se gestionarán de acuerdo a su naturaleza, según establece la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados y la Ley 5/2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Mantenimiento de la maquinaria en perfecto estado con sus pertinentes controles en talleres especializados.

5. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL.

El seguimiento y vigilancia ambiental se plantea como un sistema de comprobación de que las medidas de prevención y protección ambiental se llevan a cabo, valoración de su eficacia y de los posibles efectos no previstos en la fase de explotación.

El promotor elaborará un informe que especifique las actuaciones llevadas a cabo y contraste la ejecución de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental.

Asimismo, con la periodicidad que establezca el órgano ambiental competente de la Comunidad de Madrid, se realizarán informes de control de los indicadores de impacto, con registro de documentación sobre los siguientes aspectos:

- Control de la fecha de ejecución de las obras (inicio y finalización) para acreditar no afección periodo sensible para la aves (febrero a agosto).
- Control del riego en zonas de tránsito para la no generación de polvo. Durante la obra. Registro de actuaciones.
- Seguimiento de la vegetación cercana a la instalación del cerramiento, durante la obra y revisión una vez finalizada dicha obra. Registro documental e inventario antes y después de las obras
- Control de volúmenes de gestión y tratamiento selectivo de residuos (Tm/año), durante la realización de la obra y revisión una vez finalizada dicha obra.
- Revisión de que toda la documentación de la maquinaria a emplear en la obra. Anterior al inicio de la obra.
- Revisión visual de la maquinaria de que no existe ningún tipo de derrame o vertido. Registro diario durante la obra.
- Control de niveles acústicos de la maquinaria durante la obra. .

Tras la fase de aprobación del Proyecto se elaborará un Informe de seguimiento de las condiciones que se detallan en el Informe-Declaración de Impacto que emita la Comunidad de Madrid.

6. SINTESIS Y CONCLUSIONES

El objeto del cerramiento perimetral parcial de la finca Romanillos en los t.m. de Boadilla del Monte y Majadahonda (Madrid) se justifica en situación actual que se produce en la Finca y explotación agrícola, forestal y cinegética Romanillos, la cual está sometida a un grave intrusismo de personas, motos, quads, ciclistas, etc. lo que genera graves perjuicios y deterioros (acumulación de basuras, escombros, etc.) dada la colindancia de la finca con numerosas urbanizaciones existentes (Parque Boadilla, Las Lomas, Bonanza) y de nuevos desarrollos urbanísticos que se encuentran en construcción (Los Satélites y Huerto del Tío en Majadahonda, Prado Grande en Boadilla del Monte,..). Asimismo, dada las poblaciones de caza mayor existentes en la finca, especialmente de jabalí hacen que sea necesario el

cerramiento por la colindancia y proximidad con la Carretera M-513 en el T.M Boadilla del Monte para evitar accidentes dada la alta intensidad media diaria de vehículos que circulan por dicho tramo de carretera.

Dicho intrusismo es incompatible con una adecuada gestión de las actividades ganaderas en régimen extensivo (Explotación ES280220000014 de ovino y caprino) y cinegéticas del Coto Privado de caza mayor y menor M 10.039 que constituye la finca Romanillos.

El cerramiento perimetral parcial solicitado para la finca Romanillos que es objeto de Expediente SEA 103/19 está formado por los siguientes tramos:

- Tramo sur de 1.900 metros lineales colindante con la carretera M-513.
- Tramo Este de 900 metros lineales colindante con urbanización Parque Boadilla.
- Tramo Norte de 300 metros entorno de arroyo Bramudo y río Guadarrama.
- Cerramiento interior de 3.100 metros lineales en el límite de la vía pecuaria “Cordel Segoviano”, ateniéndose a la Resolución de 4 de septiembre de 2015, por el que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Cordel Segoviano” del t.m. de Majadahonda.

Hay que tener en consideración que la finca Romanillos tiene una superficie de 999 hectáreas con un perímetro de 16.530 metros lineales y con la solicitud de cerramientos propuestos se alcanzaría una longitud total cercada de 8.540 metros lineales en la linde perimetral y 3.100 metros interiores en deslinde con el Cordel Segoviano, manteniéndose abierto sin vallar el 48% del perímetro de la finca (7.990 metros lineales) en las siguientes ubicaciones:

- linde norte (arroyo Bramudo) sin vallar. Longitud: 2.745 metros.
- la linde este (río Guadarrama) sin cerramiento. Longitud 4.950 metros.
- Cordel Segoviano y los arroyos del Calabozo y de Prado Largo libres sin cerramiento. Longitud: 295 metros.

Se acredita que el cerramiento solicitado no afecta a caminos de titularidad pública en base a la Sentencia 20-2017 nº 20/2017, del 14 de febrero de 2017 del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Móstoles (Anejo nº 2) que falla que las fincas registrales 29.733, 29.734, 29.735 y 29.736 y 29.737 (caminos que inscribió el Ayuntamiento de Boadilla del Monte a su nombre, entre ellos el Caminos de Romanillos a Brunete) son propiedad de D. Jacobo Hernando, Dª Carmen Eugenia, Dª María Eugenia y D. Luis Esteban Fitz-James Stuart Gómez (propietarios de la finca Romanillos). Asimismo se aporta la Sentencia 243/2017 de la

apelación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte ante la Audiencia Provincial, en el que desestima dicha apelación y se confirma en los mismos términos de la Sentencia 20/2017.

Se dispone de Resolución de otorgamiento e informes autorizados por la Comunidad de Madrid (Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Carreteras y Dirección General de Patrimonio Cultural), Confederación Hidrográfica del Tajo, y Ayuntamientos aportados como Anejos nº 2, 3, 4, 7 y 8 en relación con las siguientes actuaciones:

- Cerramiento con malla cinegético-ganadera de 900 metros en la linde de la finca Romanillos colindante con la urbanización Parque Boadilla en el t.m de Boadilla del Monte para evitar intrusismos.
- Cerramiento con malla cinegética-ganadera de 1.900 metros para disminuir el riesgo de accidentes de tráfico en la carretera M-513, en el t.m de Boadilla del Monte.
- Cerramiento con malla cinegética-ganadera de 300 metros en la linde noroeste en el t.m. de Majadahonda para evitar intrusismos.

El proyecto precisa someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental Ordinaria en base a la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, expediente SEA 103/19.

A continuación, se detallan las características, dimensiones y condicionantes de los diferentes cerramientos de la finca Romanillos, tanto los existentes ya instalados, los cerramientos solicitados a instalar, y los cerramientos proyectados a medio plazo:

- Cerramiento de 1.900 metros en zona sur de la finca, parte de linde con carretera M-513 solicitado a instalar.
- Cerramiento de 300 metros en zona norte de la finca (Arroyo Bramudo) solicitado a instalar.
- Cerramiento de 900 metros en zona centro de la finca solicitado a instalar.
- Cerramiento de 3.100 metros en el límite con el Cordel Segoviano proyectado.
- Cerramiento de 1.850 metros de la linde con la Urbanización Parque Boadilla instalados.
- Cerramiento de 3.600 metros del Ayuntamiento de Boadilla y urbanizaciones colindantes instaladas.

Las características del cerramiento a instalar y proyectado son:

- Malla ganadera-cinegética de 2 metros de altura, anudada tipo 200-20-15, postes metálicos cada 5 metros y pasos de fauna tipo gatera con dimensiones 20x30 cm cada 40 m de longitud.
- Longitud total por instalar: 6.200 metros.
- Longitud total proyectada: 6.200 metros.
- Una vez finalizada la obra, la zona quedará limpia de residuos.
- No se abrirá ninguna vía de comunicación para el desarrollo de los trabajos.
- No se va afectar a la zona de dominio público hidráulico de ningún arroyo o río.
- No se va a interrumpir ningún camino público, como se ha detallado anteriormente.
- En la zona donde se encuentran los 320 metros lineales de postes de cerramiento colindantes con la urbanización "Parque de Boadilla". Dichos postes invaden la parcela 1 del polígono 24, y provienen de un Acuerdo anterior con el Ayuntamiento de Boadilla. No obstante se van a retirar y se llevará el cerramiento por la linde de la finca.
- El cerramiento proyectado en la vía pecuaria Cordel Segoviano se atenderá a la Resolución de 4 de septiembre de 2015, por el que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria "Cordel Segoviano" del término municipal de Majadahonda (Madrid).

El Estudio de Impacto Ambiental realizado del "Cerramiento de la finca Romanillos del t.m. de Boadilla del Monte y Majadahonda (Madrid), en cumplimiento a los requisitos de contenido de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental realiza la siguiente valoración de alternativas y de impactos:

Análisis y valoración de alternativas

- **Alternativa 1:** No se realiza ninguna actuación de cerramiento en la finca Romanillos. Esta alternativa no se considera viable ya que favorece la creciente intrusión actual de personas, motos, quads, ciclistas, vertido de escombros y basuras con la consiguiente degradación de los valores ambientales de la zona. Asimismo aumenta el riesgo de accidente en Carretera M-513 en el T.M Boadilla del Monte por las poblaciones cinegéticas de caza mayor existentes, especialmente jabalí. Dichos perjuicios se verán incrementados en el tiempo por la colindancia de la finca con los nuevos desarrollos urbanísticos que se encuentran en construcción (Los Satélites y Huerto del Tío en Majadahonda, Prado Grande en Boadilla del Monte,..) y con las numerosas urbanizaciones existentes (Parque Boadilla, Las Lomas, Bonanza).

- **Alternativa 2:** Realización de obras de cerramiento parcial de la finca Romanillos en 6.200 metros lineales en los siguientes tramos:
 - Tramo sur de 1.900 metros lineales colindante con la carretera M-513.
 - Tramo Este de 900 metros lineales colindante con urbanización Parque Boadilla.
 - Tramo Norte de 300 metros entorno de arroyo Bramudo y río Guadarrama.
 - Cerramiento interior de 3.100 metros lineales en el límite de la vía pecuaria “Cordel Segoviano”.

Con esta alternativa 2 se alcanza una longitud de cerramiento 8.540 metros lineales perimetrales y 3.100 metros de cerramiento interior respecto de los 16.530 metros lineales de perímetro de la finca Romanillos, lo que supone el 52% del perímetro total de la misma, permaneciendo abiertos 7.990 metros lineales en distintos tramos del perímetro.

- **Alternativa 3** se realiza el cerramiento en 16.238 metros lineales con lo que queda cercado el perímetro de la finca, salvo los cauces (Dominio Público hidráulico, zonas de servidumbre y vía pecuaria Cordel Segoviano). Se evita la intrusión de personas, quads, ciclistas, vertido de escombros y basuras y se minimiza el riesgo de tráfico relacionado con el cruce de especies cinegéticas y las carreteras M-513.

Se adjunta cuadro comparativo de las alternativas consideradas:

	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Perímetro finca Romanillos (metros lineales)	16.530	16.530	16.530
Cerramiento cinegético a ejecutar	0	6.200	10.798
Perímetro cercado (metros lineales)	5.440	8.540	16.238
Perímetro cercado (%)	33%	52%	98%
Cauces y D.P.H sin cercar	SI	SI	SI
Camino público cercado	NO	NO	NO

Análisis y valoración de impactos



AFECCIONES/IMPACTOS	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
A Población y Medio Socioeconómico	NULO	POSITIVO	POSITIVO
A Salud Humana	NULO	POSITIVO	POSITIVO
A Fauna, Flora y Biodiversidad	NULO	COMPATIBLE	COMPATIBLE
A Red Natura 2000: Hábitats de interés comunitario	NEGATIVO	COMPATIBLE	COMPATIBLE
A Red Natura 2000: Especies incluidas en Anexo II Directiva 92/43/CEE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
A Suelo	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
Al Medio Ambiente Atmosférico – Atmosfera	NULO	COMPATIBLE	COMPATIBLE
Al Medio Ambiente Atmosférico - Acústico	NULO	COMPATIBLE	COMPATIBLE
A Hidrología e Hidrogeología	NULO	NULO	NULO
A Factores Climáticos y al Cambio Climático	NULO	NULO	NULO
Al Paisaje	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
A Vías Pecuarias	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
A Montes de Utilidad Pública	NULO	NULO	NULO
A Patrimonio Histórico-Artístico	NULO	NULO	NULO
A Infraestructuras	NULO	NULO	NULO
Efectos Sinérgicos e Interrelación	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE

Las consideraciones expuestas en el presente documento ambiental justifican la conveniencia y viabilidad del cerramiento parcial de la finca Romanillos (Alternativa 2):

- Se eliminan los vertidos incontrolados de basuras y escombros que generarían una degradación del entorno incluido en el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama.
- Se elimina o minimiza el intrusismo de personas, quads, ciclistas, etc. por la finca lo que beneficia a la tranquilidad de la fauna.
- Se minimiza el riesgo de accidentes de tráfico en la carretera M-513 por las poblaciones de jabalíes y otras especies cinegéticas.

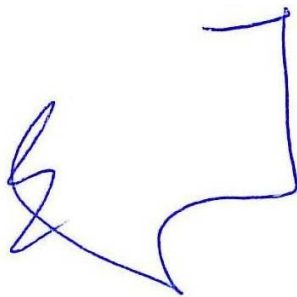


- Al ser un cerramiento con discontinuidades en su zona Este y Norte y abierto en su zona Norte y Oeste, no afecta al movimiento *natural* de las especies de fauna presentes en la zona. De los 16.530 metros lineales de perímetro de la finca Romanillos, permanecen abiertos sin cerramiento 7.990 metros lineales (52%) en distintos tramos del perímetro lo que garantiza que no se produce ningún efecto barrera.
- El cerramiento proyectado respeta los cauces y el Dominio Público Hidráulico de los diferentes arroyos y su zona de servidumbre.
- El cerramiento proyectado no afecta al Cordel Segoviano.

Asimismo, se establecen una serie de medidas y actuaciones de prevención, corrección y seguimiento ambiental que permiten valorar y realizar una efectiva vigilancia ambiental.

Por todo ello y considerando el análisis multicriterio de las alternativas consideradas, concluimos que el *Cerramiento parcial de la finca Romanillos en el t.m. de Boadilla del Monte y Majadahonda (Madrid)* en su Alternativa 2 se considera que es **VIABLE y COMPATIBLE desde el punto ambiental** ya que no genera efectos significativos sobre el medio ambiente, ni produce alteraciones ambientales negativas en el entorno y es compatible con la conservación de los recursos naturales de conformidad con la legislación del espacio protegido y monte preservado en que se encuentra.

Madrid, a 30 de enero de 2020



Fdo. José María Gallego Miguel

I.T. Forestal. Colegiado N° 3.863

GAVIMA INGENIERIA

PLANOS

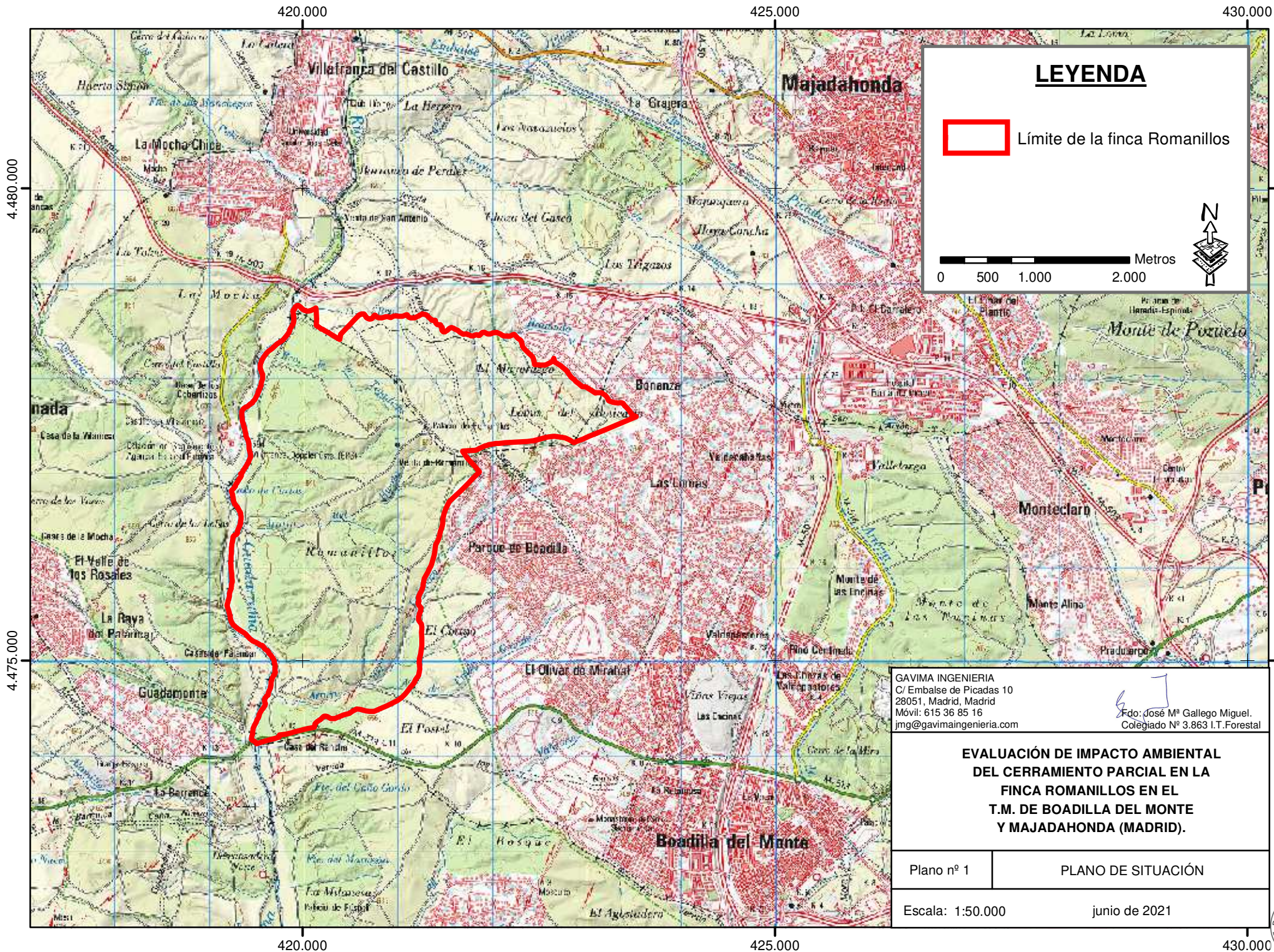
PLANO 1. SITUACIÓN FINCA ROMANILLOS ESCALA 1:50.000.

PLANO 2. PLANO PLANTA DE LOS DIFERENTES CERRAMIENTOS EN LA FINCA ROMANILLOS. ESCALA 1/16.000.

PLANO 3. PLANO DETALLE DEL TIPO DE CERRAMIENTO A INSTALAR. ESCALA GRÁFICA.

PLANO Nº 4 PLANO EN PLANTA DE CERRAMIENTO NORTE EN EL QUE SE RESPETA EL DPH Y LA ZONA DE SERVIDUMBRE.

PLANO Nº 5 PLANO EN PLANTA DE CERRAMIENTO SUR EN EL QUE SE RESPETA EL DPH Y LA ZONA DE SERVIDUMBRE.



LEYENDA

Límite de la finca Romanillos

Metros

GAVIMA INGENIERIA
 C/ Embalse de Picadas 10
 28051, Madrid, Madrid
 Móvil: 615 36 85 16
 jmg@gavimaingenieria.com

Fdo: José Mº Gallego Miguel.
 Colegiado Nº 3.863 I.T. Forestal

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 DEL CERRAMIENTO PARCIAL EN LA
 FINCA ROMANILLOS EN EL
 T.M. DE BOADILLA DEL MONTE
 Y MAJADAHONDA (MADRID).**

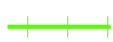




Plano nº 1	PLANO DE SITUACIÓN
------------	--------------------

Escala: 1:50.000	junio de 2021
------------------	---------------

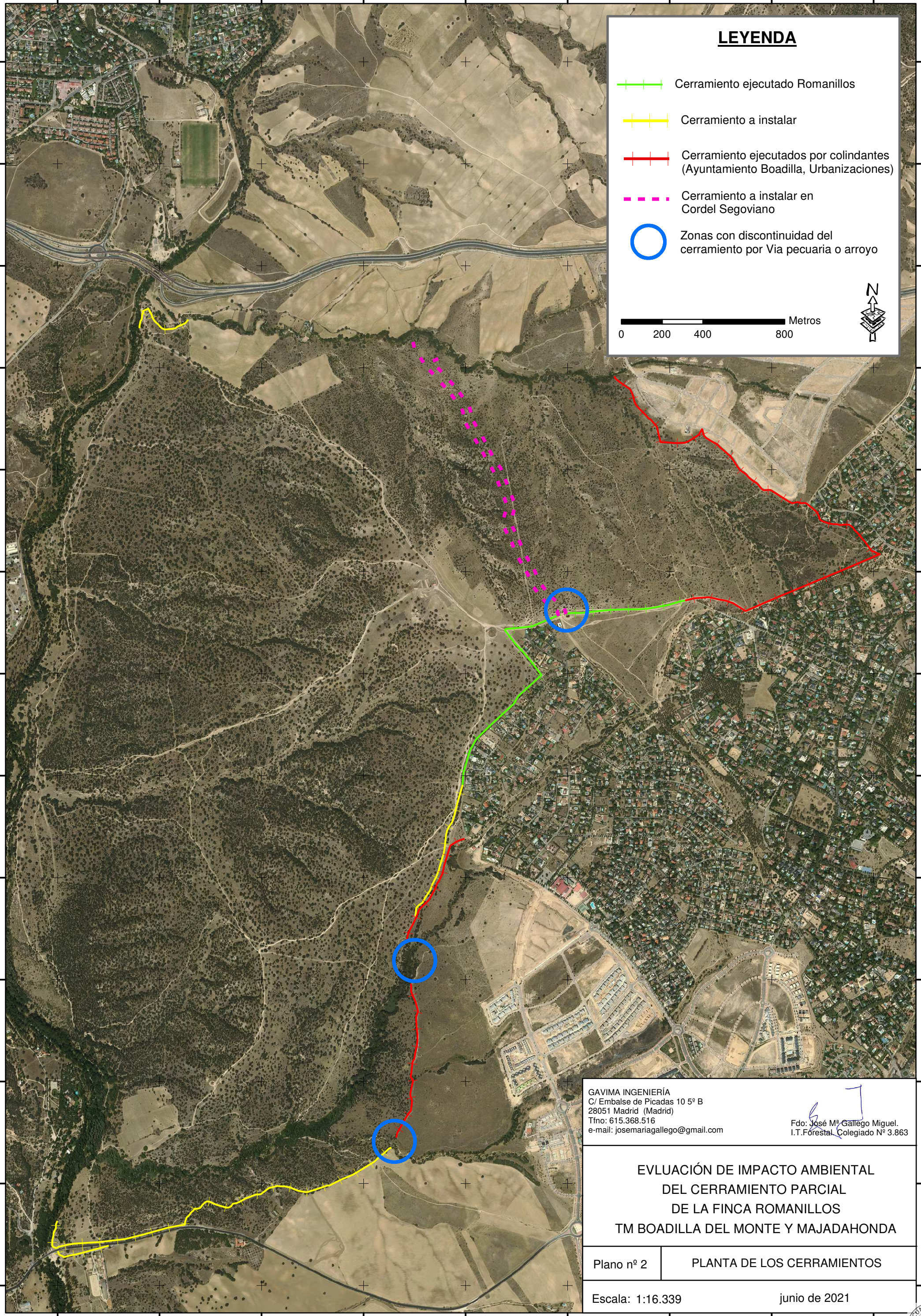
419.500 420.000 420.500 421.000 421.500 422.000 422.500 423.000 423.500

4.480.000
4.479.500
4.479.000
4.478.500
4.478.000
4.477.500
4.477.000
4.476.500
4.476.000
4.475.500
4.475.000
4.474.500
4.474.000

LEYENDA

-  Cerramiento ejecutado Romanillos
-  Cerramiento a instalar
-  Cerramiento ejecutados por colindantes (Ayuntamiento Boadilla, Urbanizaciones)
-  Cerramiento a instalar en Cordel Segoviano
-  Zonas con discontinuidad del cerramiento por Via pecuaria o arroyo

0 200 400 800 Metros



GAVIMA INGENIERÍA
C/ Embalse de Picadas 10 5º B
28051 Madrid (Madrid)
Tfno: 615.368.516
e-mail: josemariagallego@gmail.com

Fdo: José M. Gallego Miguel.
I.T. Forestal Colegiado Nº 3.863

EVLUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL CERRAMIENTO PARCIAL DE LA FINCA ROMANILLOS TM BOADILLA DEL MONTE Y MAJADAHONDA

Plano nº 2 PLANTA DE LOS CERRAMIENTOS

Escala: 1:16.339 junio de 2021

4.480.000
4.479.500
4.479.000
4.478.500
4.478.000
4.477.500
4.477.000
4.476.500
4.476.000
4.475.500
4.475.000
4.474.500
4.474.000

FEC: 20210709 09:00:00 DE FIRMA: HA444783.06816FICADO: 4.478.500
09/06/2021 10:59:03 E3F7328F877AB3914E10F40BB1D0EC32C17AA06C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 286601DOC20C43A6E005D294199

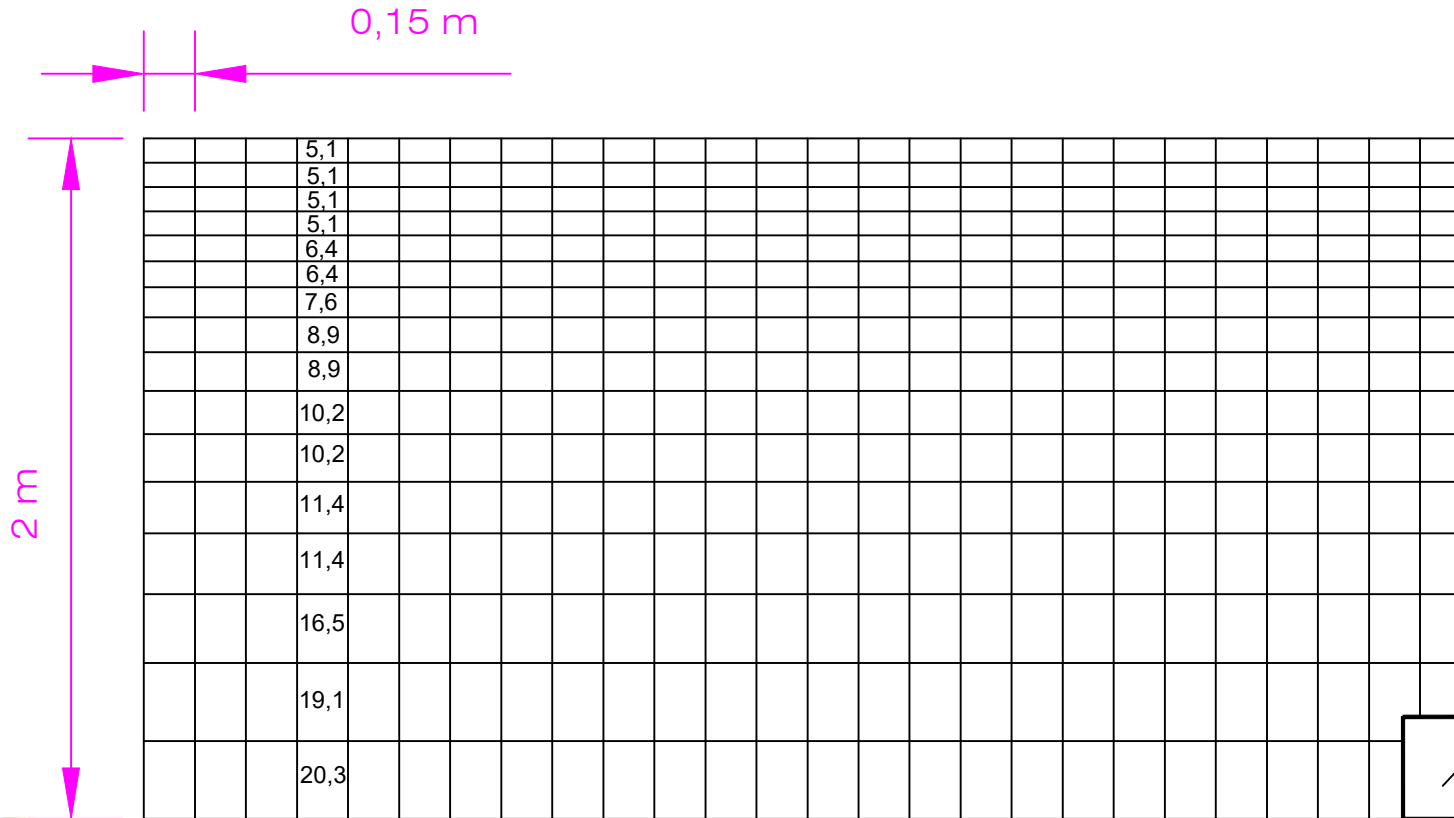
PUES: 20210709 09:00:00 DE FIRMA: HA444783.06816FICADO: 4.478.500
09/06/2021 10:59:03 E3F7328F877AB3914E10F40BB1D0EC32C17AA06C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 286601DOC20C43A6E005D294199

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE 4.475.000
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 286601DOC20C43A6E005D294199

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE 4.474.500
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 286601DOC20C43A6E005D294199

AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE 4.474.000
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 286601DOC20C43A6E005D294199





Paso de Fauna tipo Gatera.
 Distancia entre pasos de fauna: 40 metros
 Alto: 30 centímetros. Ancho: 20 cm
 Se situarán a ras de suelo.
 No se podrán tener instalados elementos que reduzcan la superficie útil de paso, como rejas, etc

Cerramiento tipo cinégetico 200-20-15. Los alambres serán de diámetro 3,00 mm en los extremos y en el resto de 2,50 mm. Los alambres verticales serán de 2,50 mm.

CERRAMIENTO DE TIPO CINEGÉTICO

GAVIMA INGENIERIA C/ Embalse de Picadas 10 28051, Madrid, (Madrid) Móvil: 615 36 85 16 jmg@gavimaingenieria.com www.gavimaingenieria.com		Título del Trabajo: EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL CERRAMIENTO PARCIAL DE LA FINCA ROMANILLOS	
Fdo. José M ^o Gallego Miguel Colegiado N ^o 2.863 I.T. Forestal		Promotor: D. JACOBO HERNANDO FITZ-JAMES STUART	
Fecha: junio de 2021		Localización: TM Boadilla del Monte y Majadahonda	
Escala: Gráfica	Plano N ^o : 3	Título del Plano: DETALLE CERRAMIENTO	



419.900 419.950 420.000 420.050 420.100 420.150 420.200

4.478.850

4.478.800

4.478.750

4.478.700

4.478.650

419.900 419.950 420.000 420.050 420.100 420.150 420.200

4.478.850

4.478.800






4.478.750

4.478.700

4.478.650

LEYENDA

Delimitación de DPH, Zona de Servidumbre y Zona de Policía capas descargadas de la base de datos de la CHTajo según Estudio "3M061 - Río Guadarrama, desde su nacimiento hasta el límite de la provincia de Madrid" Clave de Expediente 03.803/333/0411

-  DPH Cartografico
-  Zona de Servidumbre (5 m).
-  Zona de Policía (100 m)
-  Trazado del Cerramiento
-  Perfiles transversales georreferenciados

0 10 20 40 Metros



GAVIMA INGENIERIA
C/ Embalse de Picadas 10
28051 Madrid (Madrid)
Móvil: 615 36 85 16

Firma: José M^o Gallego Miguel.
Colegiado N^o 3.863 I.T.Forestal

**FINCA ROMANILLOS
EN EL T.M. DE
MAJADAHONDA (MADRID).**

Plano nº 4

PLANO EN PLANTA

Escala: 1:1.000

junio de 2021

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC20C43A6E005D2294199
AYTO. BOADILLA
PUESTO DE TRABAJO:
4.478.700
FECHA Y HORA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
09/06/2021 10:59:03 E3F7328F877AB3914E10F40BB1D0EC32C17AA06C



419.300 419.350 419.400 419.450 419.500 419.550 419.600 419.650 419.700 419.750 419.800 419.850

4.474.000 4.474.050 4.474.100 4.474.150 4.474.200 4.474.250 4.474.300 4.474.350


419.300 419.350 419.400 419.450 419.500 419.550 419.600 419.650 419.700 419.750 419.800 419.850


LEYENDA

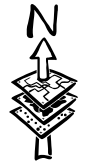
Delimitación de DPH, Zona de Servidumbre y Zona de Policía capas descargadas de la base de datos de la CHTajo

 DPH Cartografico

 Zona de Servidumbre (5 m).

 Zona de Policía (100 m)

 Trazado del Cerramiento



0 10 20 40 Metros

ΟΣΧΤ ΟΣΟ ΟΟΡ ΘΩΩΕ
 ΟΣΟΙ ασπ^Α^Α^Α^Α^Α^Α^Α
 2801 FAT ασπ^Α^Α^Α^Α^Α^Α^Α (Madrid)
 Τ 50 ασπ^Α^Α^Α^Α^Α^Α^Α
 Η *O* ασπ^Α^Α^Α^Α^Α^Α^Α
 . . . Ε ασπ^Α^Α^Α^Α^Α^Α^Α

José M^o Gallego Miguel,
 Colegiado N^o 3.863 I.T.Forestal

**FINCA ROMANILLOS
 EN LOS T.M. DE MAJADAHONDA Y
 BOADILLA DEL MONTE (MADRID).
 TITULAR: ROMANILLOS S.A.**

Plano nº 1 | PLANO EN PLANTA

Escala: 1:1.500 | junio de 2021

DOCUMENTO FIRMADO
 AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
 NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE
 4.474.000
 4.474.050
 4.474.100
 PUESTO DE TRABAJO:
 AYO. BOADILLA
 4.474.150
 4.474.200
 4.474.250
 4.474.300
 4.474.350
 FECHA Y HORA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
 09/06/2021 10:59:03 E3F7328F877AB3914E70F40BB7D0EC32C17AA06C
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - http://carpetacudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC20C43A6E005D2294199